



**Expediente núm. 10PN1004**

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ESTUDIO FAMILIAS FORMADAS POR UNA SOLA PERSONA ADULTA CON HIJO(S) O HIJA(S) A SU CARGO: DIAGNOSTICO Y PROPUESTAS”.**

Vista la documentación incorporada al expediente de contratación número 10PN1004, para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, del Servicio de estudio familias formadas por una sola persona adulta con hijo(s) o hija(s) a su cargo: diagnóstico y propuestas”.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 17 de marzo de 2011, y mediante resolución de esta Directora General del Instituto de la Mujer, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el gasto, acordándose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación del citado contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad.

**SEGUNDO.-** Concluido el plazo de presentación de ofertas, y a la vista del certificado del Registro General del Instituto de la Mujer, han presentado sus proposiciones un total de 2 licitadores

**TERCERO.-** Todas las proposiciones presentadas, han sido admitidas.

**CUARTO.-** La clasificación de las ofertas presentadas por los candidatos no excluidos ha sido:

<b>EMPRESAS</b>	<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>
CENTRO DE ESTUDIOS TOMILLO	8,97 puntos
IMOP ENCUESTAS	7,10 puntos

**QUINTO.-** La oferta considerada económicamente más ventajosa es la presentada por la empresa CENTRO DE ESTUDIOS TOMILLO, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido según los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación.

**SEXTO.-** Por la Empresa CENTRO DE ESTUDIOS TOMILLO., se ha aportado toda la documentación requerida por el órgano de contratación.



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.**- La competencia para la adjudicación del contrato corresponde a la Directora General del Instituto de la Mujer, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 774/1997, de 30 de mayo, por el que se establece la nueva regulación del Instituto de la Mujer (BOE de 12 de junio).

**SEGUNDO.**- Cumplido todo lo exigido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, procede que el órgano de contratación acuerde la adjudicación del contrato.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa que sea pertinente su aplicación,

## RESUELVO

**PRIMERO.**- Adjudicar el contrato denominado "Servicio de estudio familias formadas por una sola persona adulta con hijo(s) o hija(s) a su cargo: diagnóstico y propuestas". a la empresa CENTRO DE ESTUDIOS TOMILLO., con N.I.F. B83061473, por un presupuesto máximo a ejecutar de TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (35.766,10,00€), y un importe de IVA de SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (6.437,90€), siendo el importe total de CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS (42.204,00€).

**SEGUNDO.**- Ordenar la notificación del contenido de esta Resolución a los interesados y su publicación en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 de la citada Ley 30/2007, de 30 de octubre, en la redacción dada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto, haciéndose constar el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

Madrid, a 12 de julio de 2011

LA DIRECTORA GENERAL

Laura Seara Sobrado

